

ES

ES

ES



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 15.4.2011
COM(2011) 199 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN
AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**

**Ajuste técnico del Marco Financiero de 2012
en función de la evolución de la RNB**

**(Apartado 16 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006
sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera)**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Ajuste técnico del Marco Financiero de 2012 en función de la evolución de la RNB

(Apartado 16 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera)

1. INTRODUCCIÓN

El Acuerdo Interinstitucional (AI) de 17 de mayo de 2006 sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (DO C 139/1 de 14.6.2006) incluye el cuadro del Marco Financiero de EU-27 para el período 2007-2013, a precios de 2004 (cuadro 1).

Según el apartado 16 del AI, la Comisión procederá anualmente, y en una fase previa al procedimiento presupuestario del ejercicio n+1, al ajuste técnico del Marco Financiero en función de la evolución de la renta nacional bruta de la UE (RNB) y de los precios, y comunicará los resultados a ambas ramas de la Autoridad Presupuestaria. Por lo que se refiere a los precios, los techos de gastos a precios corrientes se fijan, conforme al apartado 16 del Acuerdo Interinstitucional, utilizando un deflactor fijo del 2 %. Por lo que respecta a la evolución de la RNB, en la presente Comunicación se tienen en cuenta las últimas previsiones económicas disponibles.

El objetivo de la presente Comunicación es presentar a la Autoridad Presupuestaria los resultados del ajuste técnico (EU-27) para 2012, de conformidad con el apartado 16 del AI.

2. AJUSTE DEL CUADRO DEL MARCO FINANCIERO (CUADROS 1-2)

El cuadro 1 muestra el Marco Financiero de EU-27 a precios de 2004 según lo modificado de conformidad con el apartado 17 del AI (COM(2010) 160, de 16 de abril de 2010).

El cuadro 2 muestra el Marco Financiero de EU-27 ajustado a 2012 (es decir, a precios corrientes, sin cambio alguno con respecto al ajuste realizado para 2011 y el apartado 17, véase el COM(2010)160, salvo el hecho de que el Marco Financiero expresado como porcentaje de la RNB es actualizado con las últimas previsiones económicas disponibles).

2.1. Cifras totales correspondientes a la RNB

Según las últimas previsiones disponibles, la RNB para 2012 se establece en 13 114 511 millones EUR a precios corrientes para EU-27 (de acuerdo con el último párrafo del apartado 16 no se realizan ajustes técnicos en relación con el año en curso o los últimos años; sólo a título informativo, la actualización de la RNB se fija en 12 650 080 millones EUR para 2011, en 12 218 528 millones EUR para el año 2010,

en 11 626 995 millones EUR para 2009, en 12 312 555 millones EUR para 2008 y en 12 243 045 millones EUR para 2007).

Para 2013, la RNB de EU-27 se ha calculado sobre la base de proyecciones internas de la Comisión en relación con el promedio de la tasa de crecimiento anual en términos reales. Estas proyecciones son orientativas y se actualizarán anualmente sobre la base de las últimas previsiones económicas disponibles.

Desde 2010, la RNB incluye los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI) de acuerdo con la Decisión 2010/196/UE, Euratom del Consejo de 16 de marzo de 2010, por la que se aplican los SIFMI a los recursos propios¹ a partir del 1 de enero de 2010.

2.2. Principales resultados del ajuste técnico del Marco Financiero para 2012 (UE-27)

El techo global de los créditos de compromiso en 2012 (147 546 millones EUR) equivale al 1,13 % de la RNB.

El correspondiente techo global de los créditos de pago (141 360 millones EUR) equivale al 1,08 % de la RNB. Sobre la base de las últimas previsiones económicas disponibles, se deja un margen bajo el techo de los recursos propios de 19 948 millones EUR (0,15 % de la RNB de EU-27), correspondiente al 1,23 % de la RNB.

Los techos de los recursos propios y de los créditos de compromiso fueron adaptados tras la entrada en vigor de la Decisión 2010/196/UE, Euratom del Consejo por la que se aplica los SIFMI a los recursos propios².

3. OTROS ELEMENTOS LIGADOS AL AJUSTE TÉCNICO

3.1. Rúbrica 5 (Administración)

En el caso de la Rúbrica 5, en una nota a pie de página del Marco Financiero, se dispone que los importes de las pensiones incluidos bajo el techo de esta rúbrica deberán calcularse sin incluir las contribuciones del personal al régimen de pensiones, hasta un máximo de 500 millones EUR (a precios de 2004) en el período 2007-2013. Esta disposición debe interpretarse en el sentido de que impone un doble límite a las cantidades deducidas de los gastos de pensiones al aplicar el techo de la rúbrica:

- Anualmente, este importe no podrá ser superior a las contribuciones efectivamente consignadas como ingresos presupuestarios de un ejercicio dado;

¹ Decisión 2010/196/UE, Euratom del Consejo de 16 de marzo de 2010, relativa a la asignación de servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI) para la determinación de la renta nacional bruta utilizada a efectos del presupuesto de la Unión Europea y sus recursos propios (DO L 87 de 7.4.2010, p. 31).

² Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo – Adaptación del techo de los recursos propios y del techo de los créditos de compromiso tras la decisión de aplicar los SIFMI a los recursos propios, COM(2010) 162 final.

- el total acumulado de las deducciones durante el período 2007-2013 no podrá superar los 500 millones EUR a precios de 2004, lo que equivale a un promedio de 71,4 millones EUR (84,0 millones EUR a precios de 2012).

La naturaleza recurrente de los gastos administrativos requiere adoptar anualmente el límite medio con el fin de evitar la utilización de un margen al comienzo del período, del que ya no podría disponerse enteramente con posterioridad. La cantidad que debe deducirse en 2012 es de 84,0 millones EUR a precios corrientes.

3.2. Partidas de gastos no incluidas en el Marco Financiero 2007-2013

Existen diversos instrumentos al margen de los techos de gastos acordados en el Marco Financiero 2007-2013. El objetivo de estos instrumentos es poder actuar rápidamente ante acontecimientos excepcionales o imprevistos, proporcionando una cierta flexibilidad, con ciertos límites y al margen de los techos de gastos acordados:

- la *Reserva de Ayuda de Emergencia*, que puede movilizarse hasta una cantidad máxima anual de 221 millones EUR a precios de 2004, equivalente a 258,9 millones EUR a precios corrientes de 2012 (1 744 millones EUR durante todo el período a precios corrientes);
- el *Fondo de Solidaridad de la UE*, cuya cantidad máxima anual a precios corrientes es de 1 000 millones EUR;
- el *Instrumento de Flexibilidad*, con una cantidad máxima anual a precios corrientes de 200 millones EUR, a los que hay que añadir las cantidades anuales no utilizadas de los ejercicios 2010-2011, que pueden prorrogarse a 2012.

Será posible, además, movilizar el *Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización* (FEAG) hasta un máximo de 500 millones EUR anuales a precios corrientes utilizando cualquier margen existente dentro del techo total de los créditos de compromiso del ejercicio anterior o de los compromisos anulados en los dos ejercicios anteriores (excluidos los relacionados con la Subrúbrica 1b).

4. OPERACIONES AL MARGEN DEL PRESUPUESTO Y DE LOS RECURSOS PROPIOS

El apartado 11, párrafo cuarto, del Acuerdo Interinstitucional establece que la información sobre las operaciones no recogidas en el presupuesto general y la evolución previsible de las distintas categorías de recursos propios se presentará, a título indicativo, en cuadros separados, y se actualizará anualmente, cuando se proceda al ajuste técnico del Marco Financiero.

En los cuadros 3.1 a 3.2 se presentan estos datos, actualizados a la luz de las últimas previsiones disponibles. Dichos datos se refieren, respectivamente, al Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y al sistema de recursos propios.

ANEXOS

CUADRO 1: MARCO FINANCIERO 2007-2013

(millones EUR - precios de 2004)

Créditos de compromiso	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total 2007-2013
1. Crecimiento sostenible	50.865	53.262	55.879	56.435	55.693	57.153	58.537	387.824
1a Competitividad para el crecimiento y el empleo	8.404	9.595	12.018	12.580	11.306	12.122	12.914	78.939
1b Cohesión para el crecimiento y el empleo	42.461	43.667	43.861	43.855	44.387	45.031	45.623	308.885
2. Conservación y gestión de los recursos naturales	51.962	54.685	51.023	53.238	52.528	51.901	51.284	366.621
incluidos gastos de mercado y pagos directos	43.120	42.697	42.279	41.864	41.453	41.047	40.645	293.105
3. Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	1.199	1.258	1.375	1.503	1.645	1.797	1.988	10.765
3a Libertad, seguridad y justicia	600	690	785	910	1.050	1.200	1.390	6.625
3b Ciudadanía	599	568	590	593	595	597	598	4.140
4. La Unión Europea como actor mundial	6.199	6.469	6.739	7.009	7.339	7.679	8.029	49.463
5. Administración ⁽¹⁾	6.633	6.818	6.816	6.999	7.255	7.400	7.610	49.531
6. Compensaciones	419	191	190	0	0	0	0	800
Total de créditos de compromiso	117.27	122.68	122.02	125.18	124.46	125.93	127.44	865.004
en porcentaje de la RNB	7	3	2	4	0	0	8	1,049%
	1,08%	1,09%	1,06%	1,06%	1,03%	1,02%	1,01%	
Total de créditos de pago	115.14	119.80	109.09	119.24	116.89	120.64	119.93	820.764
en porcentaje de la RNB	2	5	1	5	9	9	3	1,00%
en porcentaje de la RNB	1,06%	1,06%	0,95%	1,01%	0,97%	0,98%	0,95%	
Margen disponible	0,18%	0,18%	0,29%	0,22%	0,26%	0,25%	0,28%	0,23%
Techo recursos propios en porcentaje de la RNB	1,24%	1,24%	1,24%	1,23%	1,23%	1,23%	1,23%	1,23%

(1) El cálculo de los gastos correspondientes a pensiones incluidos en el techo de esta rúbrica se ha efectuado sin contar las contribuciones del personal al régimen correspondiente, con el límite de 500 millones EUR a precios de 2004 durante el período 2007-2013.

CUADRO 2: MARCO FINANCIERO AJUSTADO PARA 2012 (EU -27)

(millones EUR - precios de 2004)

Créditos de compromiso	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total 2007-2013
1. Crecimiento sostenible	53.979	57.653	61.696	63.555	63.974	66.964	69.957	437.778
1a Competitividad para el crecimiento y el empleo	8.918	10.386	13.269	14.167	12.987	14.203	15.433	89.363
1b Cohesión para el crecimiento y el empleo	45.061	47.267	48.427	49.388	50.987	52.761	54.524	348.415
2. Conservación y gestión de los recursos naturales	55.143	59.193	56.333	59.955	60.338	60.810	61.289	413.061
incluidos gastos de mercado y pagos directos	45.759	46.217	46.679	47.146	47.617	48.093	48.574	330.085
3. Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	1.273	1.362	1.518	1.693	1.889	2.105	2.376	12.216
3a Libertad, seguridad y justicia	637	747	867	1.025	1.206	1.406	1.661	7.549
3b Ciudadanía	636	615	651	668	683	699	715	4.667
4. La Unión Europea como actor mundial	6.578	7.002	7.440	7.893	8.430	8.997	9.595	55.935
5. Administración ⁽¹⁾	7.039	7.380	7.525	7.882	8.334	8.670	9.095	55.925
6. Compensaciones	445	207	210	0	0	0	0	862
Total de créditos de compromiso	124.457	132.797	134.722	140.978	142.965	147.546	152.312	975.777
en porcentaje de la RNB	1,02%	1,08%	1,16%	1,18%	1,16%	1,13%	1,12%	1,12%
Total de créditos de pago	122.190	129.681	120.445	134.289	134.280	141.360	143.331	925.576
en porcentaje de la RNB	1,00%	1,05%	1,04%	1,12%	1,09%	1,08%	1,05%	1,06%
Margen disponible	0,24%	0,19%	0,20%	0,11%	0,14%	0,15%	0,18%	0,17%
Techo recursos propios en porcentaje de la RNB	1,24%	1,24%	1,24%	1,23%	1,23%	1,23%	1,23%	1,23%

(1) El cálculo de los gastos correspondientes a pensiones incluidos en el techo de esta rúbrica se ha efectuado sin contar las contribuciones del personal al régimen correspondiente, con el límite de 500 millones EUR a precios de 2004 durante el período 2007-2013.

CUADRO 3: PROGRAMACIÓN INDICATIVA DE GASTOS NO CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL Y PREVISIONES DE LOS DIFERENTES RECURSOS PROPIOS

CUADRO 3.1 : FONDO EUROPEO DE DESARROLLO

Compromisos (C) y Pagos (P)
millones EUR - precios corrientes

2000		2001		2002		2003		2004		2005	
C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P
4.007	1.640	1.927	1.779	2.125	1.922	3.769	2.345	2.648	2.464	3.511	2.544

2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012	
C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P
3.408	2.826	3.636	2.919	4.843	3.215	3.502	3.123	2.662	3.321	3.750	3.919	3.750	4.100

Las series se refieren a las medidas gestionadas por la Comisión. No se han incluido las medidas gestionadas por el Banco Europeo de Inversiones. Los importes para los años 2001 a 2004 han sido modificados para tener en cuenta el impacto de la regularización de determinados pagos realizados en el marco del Instrumento Stabex.

CUADRO 3.2 : RECURSOS PROPIOS POR CATEGORÍA

% del total	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Recursos propios tradicionales (RPT)	17%	18%	12%	13%	13%	14%	15%	15%	16%	13%	13%	13%
IVA	40%	39%	29%	26%	15%	16%	17%	18%	17%	12%	11%	11%
PNB/RNB	43%	43%	59%	61%	72%	70%	69%	67%	67%	75%	76%	76%

2000-2009: Resultados ejecución (incluidos los ajustes retroactivos de 2002 del 15% de los importes retenidos en 2001 en concepto de gastos de recaudación).

2010: Presupuesto rectificativo nº 6/2010 y 2011. Presupuesto adoptado 2011.

